

deros municipales, frigoríficos e industriales interesados para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—El Director general, Manuel Mendoza Ruiz.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Agricultura de toda España.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se modifica la norma 17 de la de fecha 30 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1968), en relación con la terminación del expediente bancario de domiciliación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Orden del Ministerio de Comercio de 25 de septiembre de 1968 sobre procedimientos de tramitación de importación de mercancías y como consecuencia de la Orden del mismo Ministerio de 24 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1969), este Instituto ha resuelto modificar la norma 17 de su Resolución de 30 de noviembre de 1968, cuyo texto queda redactado de la forma siguiente:

«Norma 17.—1. A efectos de determinar el día en que ha de efectuarse el pago al exterior, las declaraciones, licencias y autorizaciones expresarán una fecha concreta, o un plazo de vencimiento (en días o meses), contado a partir de un hecho determinado (fecha de salida de la declaración, licencia o autorización, fecha de embarque, fecha de despacho de la mercancía, etc.). En su caso, podrá tenerse en cuenta el margen de quince días previsto en el apartado b) del párrafo 1 del artículo 30 de la Orden ministerial.

2. En los casos en que el Banco por su propia actuación no tenga conocimiento directo de haberse producido el hecho en base del cual se inicia el cómputo del plazo, el importador vendrá obligado a notificarlo al Banco (tan pronto tenga conocimiento de haberse producido.

3. El plazo se entenderá contado a partir de la fecha de despacho de las mercancías por la Aduana en caso de no hacerse mención de otra fecha concreta en la declaración, licencia o autorización.

4. La fecha del despacho será la consignada en el recuadro "fecha del levante" de la "certificación de despacho de mercancía".»

La presente Resolución será de aplicación a las declaraciones, licencias y autorizaciones de importación aceptadas o autorizadas a partir del 30 de diciembre de 1969, fecha de la publicación de la mencionada Orden ministerial de 24 de diciembre de 1969.

Madrid, 5 de enero de 1970.—El Director general, José María González Vallés.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 48/1970, de 8 de enero, por el que se nombra al Consejero del Reino Teniente General don Francisco Fernández-Longoria González para sustituir en determinadas circunstancias en el Consejo de Regencia al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes.*

A propuesta del Consejo del Reino y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.

Vengo en nombrar al Consejero del Reino Teniente General don Francisco Fernández-Longoria González para sustituir en el Consejo de Regencia al Capitán General don Agustín Muñoz Grandes, en caso de imposibilidad o vacante o por pasar a desempeñar la Presidencia del Consejo de Regencia, por imposibilidad del Presidente o de que vaque la Presidencia de las Cortes y, en este último supuesto, hasta que ésta se provea.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Consejo del Reino,  
ALEJANDRO RODRIGUEZ DE VALCARCEL,  
Y NEBREA

*DECRETO 49/1970, de 9 de enero, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Gregorio López-Bravo de Castro, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Información y Turismo, don Alfredo Sánchez-Bella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*DECRETO 3315/1969, de 30 de diciembre, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Felipe de Alcover y Sureda.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Felipe de Alcover y Sureda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 3316/1969, de 30 de diciembre, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Félix de Iturriaga y Codes, Marqués del Romeral.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Félix de Iturriaga y Codes, Marqués del Romeral.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 50/1970, de 9 de enero, por el que cesa en el cargo de Director general del Servicio Exterior don José María Moro Martín-Montalbo.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.